Duitama, 6 de agosto del 2026

Señores
ECONOVA INGENIERIA S.A.S
NIT. No. 900740482-6
R/L YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA
C.C. N° 1052386920
Calle 7 No. 4-28
Cerinza, Boyacá

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026060

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Numero de proceso: CMI-2026060
Tipo de Contrato: SERVICIO
Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y SUS EQUIPOS
Contratista: ECONOVA INGENIERIA S.A.S
NIT. No. 900740482-6
R/L YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA
C.C. N° 1052386920
Calle 7 No. 4-28
Cerinza, Boyacá
CDP: 2.3.1.17.02.1100.1 APOYO PARA EL ACCESO A MAQUINARIA Y EQUIPOS /40 SUPERAVIT RP LIBRE DESTINACIÓN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000983 DEL 28 DE MAYO DEL 2026
VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 51.256.150) incluyendo impuestos demás costos directos e indirectos a que haya lugar

TRACTOR MASSEY FERGUSON 2018					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación Filtro de combustible	UND	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
2	Suministro e instalación Filtro de aceite	UND	1	$ 194.750,00	$ 194.750,00
3	Suministro e instalación Filtro de aire	UND.	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
4	Suministro e instalación Filtro hidráulico	UND.	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
5	Suministro e instalación Aceite 15w40	UND.	1	$ 90.500,00	$ 90.500,00
6	Suministro e instalación Aceite hidráulico	UND.	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
7	Suministro e instalación Valvulina	GALON	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
8	Revisión instalación electrica general	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
9	Mantenimiento sistemas de frenos general	UND	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00
10	Mantenimiento sistema del toma fuerza	UND.	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
11	Tapizado de la silla del operador	UND.	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
12	Llantas traseras	UND.	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
13	Llantas delanteras	UND.	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
SUBTOTAL					$ 24.675.250,00

TRACTOR KUBOTA 2018					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cambio de arranque	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	Cambio del inversor, incluir guaya	UND	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
3	Cambio del la guaya del clous	UND	1	$ 449.000,00	$ 449.000,00
SUBTOTAL					$ 5.749.000,00

TRACTOR KUBOTA 2022					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación Filtro de combustible	UND	1	$ 196.000,00	$ 196.000,00
2	Suministro e instalación Filtro de aceite	UND	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
3	Suministro e instalación Filtro de aire	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
4	Suministro e instalación Filtro hidráulico	UND	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
5	Suministro e instalación Aceite 15w40	UND	1	$ 90.500,00	$ 90.500,00
6	Suministro e instalación Aceite hidráulico	UND	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
7	Suministro e instalación Valvulina	GALON	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
8	Revisión sistema de inyección	UND	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00
SUBTOTAL					$ 11.444.500,00

APEROS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arado de disco apolo: cambio de rodamientos de los discos con sus respectivos guarda polvos, cambio de rodamiento rueda guía	UND.	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2	Rastra: suministro del resorte y cambio de mangueras del hidráulico	UND.	1	$ 915.200,00	$ 915.200,00
3	Retobos, revisión del retenedor de la valvulina, cambio de la cruceta del cardan.	UND.	1	$ 1.030.000,00	$ 1.030.000,00
4	Remolque, ajuste de la carrocería.	UND.	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
5	Cambio de azadones de retobo con su respectiva tornillería.	UND.	1	$ 228.500,00	$ 228.500,00
6	Soldaduras del encile.	UND.	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
7	Cambio de las puntas renovador de praderas	UND.	1	$ 713.700,00	$ 713.700,00
SUBTOTAL					$ 9.387.400,00
VALOR TOTAL					$ 51.256.150,00

Forma de Pago: El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) de la prestación del servicio previo cumplimiento del objeto del contrato, presentación de informe de supervisión en formato GC-F002, presentación de la factura correspondiente, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica)

Plazo: HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Nombre de la Supervisora: la supervisión del contrato estará a cargo de YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ Secretario de Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.

1. OBLIGACIONES

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del secretario de Infraestructura.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
7. Coadyuvar con el Municipio, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el Municipio por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar al Municipio con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al Municipio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni realizar servicios o suministrar bienes no autorizados por la entidad.
16. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras en la prestación del servicio y buscando resolver las dificultades que pudieran presentarse y las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
18. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario con suministro de repuestos para la maquinaria y equipos adscritos a la secretaría de desarrollo agropecuario.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de las diferentes máquinas y equipos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Garantizar el canal de comunicación disponible en la jornada laboral de la semana, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.

4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a las máquinas y equipos durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, máquinas y equipos, y sus accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo de los mismos por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del Municipio encargado de recibir el vehículo, máquina o equipo a satisfacción.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean nuevos y de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente, cuando por el modelo de la máquina o vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente. Para lo anterior, se requiere de la aprobación de parte de la entidad contratante.
6. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general todos los elementos suministrados, que el servicio se preste dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean nuevos y de primera calidad. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada máquina, vehículo o equipo.
8. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista.
9. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.
10. Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada de la máquina, volqueta o equipo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una relación de la mano de obra, repuestos e insumos utilizados, entre otros datos que resulten relevantes durante la prestación del servicio.
11. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos primordialmente peligrosos tales como aceites usados, baterías, así como residuos especiales: llantas, repuestos usados, mangueras, chatarra, entre otros, con el fin de minimizar lo impacto ambientales y de proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural.

14. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad para registrar el mantenimiento o servicio realizado a cada máquina vehículo o equipo con el fin de mantener el registro (bitácora) del mantenimiento realizado a cada una.

1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes y las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Expedir el registro presupuestal en forma oportuna por parte de la oficina de contratación.

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

2.1. La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

2.2. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

2.3. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5. GARANTÍAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV,	Duración del contrato

Extracontractual			caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

6. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de Aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Que esté acreditado el pago de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. d) Suscripción del acta de inicio.

Los documentos de los literales b, c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 3 días siguientes a la publicación y aprobación del Presente documento en el SECOP II.

6.1. ESTAMPILLA PROCULTURA: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.

6.2. ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.

6.3. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

7. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

8. **Correspondencia**. Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría de Industria y Comercio	YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ Secretario de Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.	secdesarrollo@duitama-boyaca.gov.co

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Dec.300/25)

Elaboró: Julieth Fernanda Patiño Torres- Profesional apoyo Contratista- Secretaria General
Revisó: Yuly Katerine Neira Florez –Profesional Universitario (e) Secretaria General